



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7032682 Radicado # 2026EE155366 Fecha: 2026-07-22

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado **2026ER136659** del 30 de junio de 2026

Cordial saludo,

En atención a la petición de la referencia, mediante la cual se informa: “...EXPRESA QUE DESDE HACE AÑOS SE ESTÁ PRESENTANDO UNA SITUACIÓN EN LA CUAL SE PERJUDICA A UNA ZONA VERDE QUE CONTEMPLA ÁRBOLES Y DEMÁS ESPACIO. INFORMA QUE POCO A POCO SE HA IDO REALIZANDO AFECTACIÓN A LA ZONA, DADO QUE HAY VARIOS ACTORES QUE ESTÁN REALIZANDO ENDURECIMIENTO DEL SUELO, CAMBIANDO LA ZONA VERDE A CONCRETO CON EL FIN DE UTILIZAR EL ESPACIO PARA SUS FINES PARTICULARES. MANIFIESTA QUE EN EL SECTOR UBICADO EN INMEDIACIONES DE LA CARRERA 65 No. 57F-46 SUR, BARRIO VILLA DEL RÍO, LOCALIDAD DE BOSA, LOS BUSES DEL SITP, VEHÍCULOS PARTICULARES, UN PARQUEADERO INFORMAL, VENDEDORES AMBULANTES Y OTROS ACTORES ESTARÍAN OCUPANDO EL ESPACIO PÚBLICO, REALIZANDO ESTACIONAMIENTO, REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y ACTIVIDADES QUE HAN GENERADO LA REDUCCIÓN Y EL ENDURECIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, AFECTANDO EL ARBOLADO URBANO Y EL ESPACIO PÚBLICO. ADICIONALMENTE, INDICA QUE ESTA SITUACIÓN HA SIDO REPORTADA EN MÚLTIPLES OPORTUNIDADES A DIFERENTES ENTIDADES SIN QUE, SEGÚN LO MANIFESTADO, SE HAYAN ADELANTADO ACCIONES EFECTIVAS PARA SU ATENCIÓN. FINALMENTE, SOLICITA LA RESTITUCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, LA RECUPERACIÓN DE LAS ZONAS VERDES AFECTADAS, LA REPOSICIÓN DE LOS ÁRBOLES PRESUNTAMENTE IMPACTADOS Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DEFINITIVAS PARA EVITAR LA CONTINUIDAD DE ESTAS AFECTACIONES...”, nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez analizado el contenido de la comunicación, es importante precisar que las situaciones descritas se encuentran principalmente asociadas a presuntas conductas relacionadas con la ocupación, endurecimiento, uso indebido y restitución del espacio público, así como a problemáticas de convivencia ciudadana, estacionamiento irregular de vehículos, utilización no autorizada de zonas verdes y demás actuaciones cuya competencia corresponde a la Alcaldía Local de Bosa, las Inspecciones de Policía y las demás autoridades competentes, en el marco de lo establecido en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto Distrital 646 de 2025, tiene competencia específica sobre la evaluación, administración, seguimiento, control y autorización de intervenciones sobre el arbolado urbano del Distrito Capital. No obstante, no es la entidad competente para adelantar procesos de restitución del espacio público, recuperación de áreas invadidas, control de usos del suelo, imposición de medidas policivas o administrativas relacionadas con la ocupación indebida del espacio público o actividades de parqueo y reparación de vehículos desarrolladas en dichas zonas.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la solicitud presentada se orienta principalmente a la recuperación del espacio público y al control de las actividades que presuntamente vienen afectando las zonas verdes del sector, esta Secretaría brindará el acompañamiento técnico que sea requerido por la Alcaldía Local de Bosa, en caso de que dicha autoridad lo considere pertinente dentro de las actuaciones administrativas que adelante para la atención integral de la problemática expuesta.

Así mismo, en el evento en que durante dichas actuaciones se evidencien afectaciones al arbolado urbano o intervenciones no autorizadas sobre los individuos arbóreos presentes en el sector, esta Autoridad Ambiental adelantará las actuaciones de evaluación, seguimiento y control que correspondan, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto Distrital 646 de 2025.

En caso de llegar a presentarse alguna situación de riesgo o emergencia de origen silvicultural antes de que se ejecute la intervención programada, le recordamos que puede reportarla de manera inmediata a través de la Línea Única de Emergencias 123 de Bogotá D.C.

Para cualquier inquietud adicional, puede dirigirse a la ventanilla de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No. 54–38, comunicarse al teléfono 601 377 8899, o utilizar los canales virtuales de la Entidad: Ventanilla Virtual y el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA